

PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 500).

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

El Cónsul de España en Orán, remite á este Gobierno en 21 del corriente mes el acta de defuncion en el Hospital de Saint Denis-du-Sig. del súbdito español Sanchez Perito, natural de Buggedo, hijo de José Sanchez y de Josefa Baluar, de profesion jornalero.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de la familia interesada.
 Burgos 27 de Octubre de 1886.

EL GOBERNADOR INTERINO,
 RAMON LOMA.

En el dia 13 del corriente se ausentaron de la casa paterna las jóvenes Ecequiela y Balbina Lopez Saiz, naturales de San Martin de Porres, de las señas que á continuacion se insertan.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y detencion de dichas jóvenes, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposicion de este Gobierno.

Burgos 27 de Octubre de 1886.

EL GOBERNADOR INTERINO,
 RAMON LOMA.

Señas de la Ecequiela.

Edad 18 años, estatura pequeña, redonda de cara, y la nariz algo chata, viste de luto.

Señas de la Balbina.

Edad 13 años, estatura pequeña, delgada de talle, y los ojos negros, viste de luto.

Sanidad.

Habiéndose publicado en el número 168 de este periódico oficial que habia aparecido la enfermedad variolosa en el ganado lanar del pueblo de Gredilla de Sedano, y resultando segun manifestacion del Alcalde de dicho distrito que solo existe aquella en el anejo de Nocado, he dispuesto hacerlo público para que no se irroguen perjuicios á la cabeza de aquel distrito municipal, y para conocimiento de los habitantes de los pueblos limítrofes al punto infestado.

Burgos 27 de Octubre de 1886.

EL GOBERNADOR INTERINO,
 RAMON LOMA.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.

Formulado por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas el anteproyecto de la carretera de tercer orden del puente de Astudillo á Villadiego, seccion de Sasamon á Villadiego, y para llevar á efecto la informacion á que se refieren los arts. 13 y 14 del Reglamento para ejecucion de la ley de carreteras, se anuncia al público para que en término de 30 dias los interesados en la region á que afecta la línea expongan lo que crean oportuno sobre si el trazado es el mas conveniente á los intereses locales y si debe mantenerse ó variarse la clasificacion que se ha dado á la línea, á cuyo efecto se halla de manifiesto el anteproyecto en la Seccion de Fomento para conocimiento del público.

Burgos 26 de Octubre de 1886.

EL GOBERNADOR INTERINO,
 RAMON LOMA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Establecimientos penales.

Rescindido por falta de cumplimiento el contrato de suministro de víveres para los confinados en el Establecimiento penal de Burgos y su enfermería, y autorizada esta Direccion general para celebrar nueva subasta con el mismo objeto y por tiempo de cuatro años, se anuncia al público que esta tendrá lugar simultaneamente el dia 15 de Noviembre próximo á las dos en punto de la tarde en el local que ocupa este Centro directivo y en el Gobierno civil de Burgos, con arreglo al pliego de condiciones que se publica en la Gaceta de Madrid.

Toda proposicion que no esté suscrita en papel del sello 12.º se tendrá por no presentada, y para conocimiento de los licitadores se hace saber que el citado presidio tiene 1.034 plazas, debiendo dar principio el suministro el dia 1.º de Diciembre próximo.

Modelo de proposicion

D. N. N., vecino de...., y domiciliado en...., enterado del pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid del dia...., número.... segun el cual se contrata por cuatro años el suministro de víveres para el Presidio de Burgos y su enfermería; y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se compromete y obliga á verificar dicho suministro al precio de... (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pide por cada racion, expresada en céntimos y fracciones decimales de céntimo, en la siguiente forma: ... céntimos de peseta y ... milésimas de céntimo de peseta.)

(Fecha y firma del proponente).

Madrid 23 de Octubre de 1886.==
 El Director general, Emilio Nieto.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

No habiendo remitido ninguno de los Ayuntamientos encargados de la cobranza de contribuciones á la Sucursal del Banco de España de esta Capital el certificado del total débito apremiable en segundo grado del primer trimestre del corriente año económico de 1886 á 87, no obstante haber verificado aquella á mediados de Setiembre último, y que la citada Oficina les recomendó por circular publicada en el Boletín oficial núm. 142, dando con ello lugar á que no pueda fiscalizarse su gestion, y tampoco envian las certificaciones de que trata el penúltimo párrafo del artículo 23 de la Instruccion de 20 de Mayo de 1884, ni exhiben los recibos pendientes de cobro con sus expedientes, para lo cual debieran comparecer ya por sí ó ya por medio de delegado á practicar la liquidacion oportuna: les encargo que lo antes posible, y bajo apercibimiento de exigirles la responsabilidad en que incurran por su demora, cumplan exactamente con cuanto se les tiene prevenido, y así lo ordenan las disposiciones vigentes, pues en ello tiene sumo interés el Tesoro público.

Lo que se hace saber por medio de la presente circular á los Ayuntamientos que se hallen sin evacuar este servicio, la cual se insertará en el Boletín oficial de esta provincia para los fines consiguientes.

Burgos 26 de Octubre de 1886.==
 P. O., José Alvarez Perera.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Resumen del presupuesto provincial ordinario aprobado para el año económico de 1886 á 1887.

Cap.	Art.	GASTOS.	CRÉDITOS. Pesetas.
1.º	1.º	COMISION Y DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION.	
		<i>Personal.</i>	
		Gastos de representacion del Sr. Presidente.....	2000
		Indemnizaciones de los Sres. Vocales de la Comision provincial con arreglo al art. 92 de la ley de 29 de Agosto de 1882.....	24000
		DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION.	
		Sueldo del Secretario de la Diputacion y Comision provincial.....	5000
		Aumento gradual.....	1500
		Sueldo del Contador de fondos provinciales.....	3000
		Aumento gradual.....	1400
		<i>Oficiales.</i>	
		Oficial 1.º.....	3000
		Aumento gradual.....	300
		Oficial 2.º.....	2250
		Aumento gradual.....	450
		Oficial 3.º 1.º.....	2000
		Aumento gradual.....	400
		Oficial 3.º 2.º.....	2000
		Aumento gradual.....	400
		Oficial 3.º 3.º.....	2000
		Aumento gradual.....	200
		Oficial 3.º 4.º.....	2000
		Aumento gradual.....	200
		Oficial 3.º 5.º.....	2000
		Aumento gradual.....	400
		Oficial 5.º 1.º.....	1500
		Aumento gradual.....	300
		Oficial 5.º 2.º.....	1500
		Aumento gradual.....	112'50
		<i>Escribientes.</i>	
		Escribiente 1.º.....	1250
		Escribiente 2.º 1.º.....	1125
		Aumento gradual.....	112'50
		Escribiente 2.º 2.º.....	1125
		Aumento gradual.....	46'23
		Escribiente 2.º 3.º.....	1125
		Escribiente 2.º 4.º.....	1125
		<i>Ugieres.</i>	
		Ugier 1.º.....	999
		Aumento gradual.....	400
		Ugier 2.º.....	875
		Aumento gradual.....	350
		<i>Portero.</i>	
		Un portero.....	730
		SECCION DE CUENTAS MUNICIPALES.	
		<i>Personal.</i>	
		Sueldos de seis Auxiliares temporeros á 5 pesetas diarias.	7300
		Idem de tres Escribientes á 2'50.....	2738
		<i>Material.</i>	
		Para gastos ordinarios y extraordinarios de la Secretaría de la Diputacion y Comision provincial, asignacion de escribientes temporeros, impresiones de presupuestos y demás que puedan ocurrir, suscripciones autorizadas, gastos de la Depositaria de fondos del presupuesto de la provincia y reparacion del mobiliario.	6000
		Para gastos de la Contaduria de fondos provinciales, cantidad alzada con arreglo al art. 116 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865.....	2000
		Para gastos de oficina é impresiones que ocasiona el exámen de las cuentas municipales.....	500
1.º	2.º	Sueldo del Depositario.....	2500
		Aumento gradual.....	687
		Sueldo del Archivero.....	1750
		Aumento gradual.....	350
		Sueldo del Escribiente-auxiliar del Depositario.....	1125
1.º	3.º	JUNTAS Y COMISIONES PROVINCIALES.	
		JUNTA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.	
		<i>Personal.</i>	
		Sueldo de un Auxiliar escribiente para los trabajos de la Secretaria.....	875

		<i>Material.</i>	
		Para gastos de material de la Junta.....	750
		Para libros y suscripciones.....	300
		Para gastos de exposiciones.....	1000
		Para id. imprevistos.....	100
		COMISION DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS.	
		Para gastos de Secretaria y escritorio.....	100
		Para adquirir objetos de arte.....	250
		Para el transporte de objetos artisticos y literarios destinados al Museo y á la Biblioteca.....	100
		Para la formacion del Catálogo de Monumentos de la provincia y gastos de viaje, de inspeccion y reconocimientos.....	100
		CAMPO PRÁCTICO DE AGRICULTURA.	
		<i>Personal.</i>	
		Jornal de un arbolista.....	730
		<i>Material.</i>	
		Para jornales de los peones que sean necesarios.....	500
		Gratificacion á hospicianos aprendices.....	240
		Para adquisicion de semillas.....	300
		Para gastos ordinarios.....	350
		Para extraordinarios é imprevistos.....	125
		Para la construccion de una casa de labor.....	11234'76
1.º	4.º	ARQUITECTO PROVINCIAL.	
		<i>Personal.</i>	
		Sueldo del Arquitecto provincial.....	3000
		Idem de un Ayudante.....	2000
		Idem de un Delineante.....	1500
		Idem de un Escribiente.....	980
		<i>Material.</i>	
		Para gastos de escritorio.....	750
		Para pago de las dietas que devengue en viajes al respecto de 10 pesetas.....	1000
		Idem del Ayudante á 7'50.....	750
		Peones auxiliares.....	150
2.º	1.º	GASTOS DE QUINTAS.	
		Para pago de los honorarios que devenguen los Médicos en los reconocimientos de quintos.....	6000
		Para pago de talladores.....	1000
		Para impresiones, escribientes temporeros y otros gastos.	4000
2.º	2.º	BAGAJES.	
		Para los gastos que ocasione el servicio de bagajes en esta provincia.....	20000
2.º	3.º	IMPRESA PROVINCIAL.	
		<i>Personal.</i>	
		Sueldo del Director.....	2000
		Jornal de un cajista á 3 pesetas diarias.....	1095
		Idem de cuatro id. á 2'50.....	3650
		Idem de un prensista á 2'50.....	912'50
		<i>Material.</i>	
		Para papel destinado á la impresion del Boletin, suplementos, números extraordinarios y fajas de cierre...	6600
		Para los derechos del timbre.....	1400
		Para la contribucion industrial.....	800
		Para tinta de imprimir, combustible, reposicion de efectos, gastos de administracion y gratificaciones de aprendices.....	2000
2.º	4.º	ELECCIONES.	
		Para los gastos que ocasione la impresion de listas electorales.....	6000
2.º	5.º	CALAMIDADES.	
		Para atender á las que ocurran en la provincia.....	40000
3.º	1.º	CONSERVACION DE CAMINOS.	
		<i>Personal.</i>	
		Indemnizaciones del Director de carreteras provinciales á razon de 10 pesetas por dia.....	400
		Idem de un Ayudante 1.º á 7'50.....	300
		Idem de tres Ayudantes á 6.....	800
		Idem de dos Sobrestantes á 5.....	500
		Sueldos de los capataces, peones camineros y guardaviveros destinados á la conservacion de las carreteras á cargo de la Provincia, en esta forma:	
		Tormantos por Belorado á 1 capataz á 1'75.....	638'75
		Pradoluengo..... 7 peones-camineros á 1'50..	3832'50
		Roa á Encinas y bajada de	
		Roa..... 4 peones-camineros á 1'50..	2100
		Covarrubias á Cuevas de San	
		Clemente..... 1 capataz á 1'75.....	638'75
	 2 peones-camineros á 1'50..	1095
		Salas de los Infantes al li-	
		mite de la provincia..... 2 capataces á 1'75.....	1277'50
	 7 peones-camineros á 1'50..	3832'50

750
300
1000
100
100
250
100
100
100
730
500
240
300
350
125
11234'76
3000
2000
1500
980
750
1000
750
150
6000
1000
4000
20000
2000
1095
3650
912'50
6600
1400
800
2000
6000
40000
400
300
800
500
638'75
3832'50
2190
638'75
1095
1277'50
3832'50

Pradoluengo á Ibeas de Juarros.....	2 capataces á 1'75.....	1277'50
Aranda á Pinilla de los Barruecos.....	9 peones-camineros á 1'50..	4927'50
Roa á Santa María del Campo.....	2 peones-camineros á 1'50..	1095
Del puente de Astudillo á Villadiego.....	4 peones-camineros á 1'50..	2190
Villarçayo al puente de Santelices.....	2 peones-camineros á 1'50..	1095
Burgos por Arroyal á La Pinza.....	1 peon-caminero á 1'50.....	547'50
Oquillas á La Orra y ramal de Quintana.....	1 capataz á 1'75.....	638'75
Burgos á Barbadillo del Pez.....	2 peones-camineros á 1'50..	1095
Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca.....	1 capataz á 1'75.....	638'75
1 guarda-vivero á 1'75.....	3 peones-camineros á 1'50..	1642'50
	4 peones-camineros á 1'50..	2190
	3 peones-camineros á 1'50..	1642'50
	1 guarda-vivero á 1'75.....	638'75
<i>Material.</i>		
Para peones auxiliares y vehículos y jornales por trabajos extraordinarios de capataces y peones-camineros cuando hayan de trabajar fuera de su jurisdiccion...		5000
Para plantaciones.....		2000
Para compostura y adquisicion de herramientas.....		2000
Para conservacion de obras de fábrica, casetas de peones-camineros y postes kilométricos.....		4000
Para premios á capataces y peones.....		180
Para pago de 210 malecones de piedra que han de construirse en la carretera de Ibeas de Juarros á Pradoluengo.....		2742'92
Para 180 malecones y otras obras de conservacion de la carretera de Tormantos á Pradoluengo.....		4080'24
<i>Acopios de piedra.</i>		
Para la carretera de Tormantos á Pradoluengo.....		3500
Para la de Roa á Encinas y bajada de Roa.....		3500
Para la de Covarrubias á Cuevas de San Clemente.....		1700
Para la de Salas de los Infantes al limite de la provincia.		9000
Para la de Pradoluengo á Ibeas de Juarros.....		6000
Para la de Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos.		750
Para la de Roa á Santa Maria del Campo.....		2240
Para la del puente de Astudillo á Villadiego.....		1680
Para la de Villarçayo á Santelices.....		750
Para la de Burgos por Arroyal á La Pinza.....		1320
Para la de Oquillas á La Orra y ramal de Quintana.....		4480
Para la de Burgos á Barbadillo del Pez.....		2500
3.º 4.º REPARACION DE FINCAS PROVINCIALES.		
Para gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....		6000
4.º 1.º CONTRIBUCIONES.		
Para pago de las que se impongan á las fincas provinciales.....		100
4.º 2.º PENSIONES.		
Para pago de 26 pensiones de á 50 céntimos de peseta concedidas por la Diputacion á inutilizados en campaña.....		4745
5.º 1.º JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA.		
<i>Personal.</i>		
Sueldo del Secretario.....		2000
Idem al mismo, como Secretario interventor.....		750
Idem del Cajero de fondos de 1.ª enseñanza.....		1750
Idem del Oficial de contabilidad de dichos fondos.....		1250
Idem del Auxiliar.....		1125
<i>Material.</i>		
Para gastos de escritorio y material.....		500
Para gastos del material del negociado de contabilidad de dichos fondos.....		250
Para premios á los Maestros de 1.ª enseñanza.....		250
<i>Aumento gradual de sueldo á los Maestros.</i>		
Para los gastos que ocasione esta atencion.....		11700
5.º 2.º INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA.		
<i>Personal.</i>		
Gratificacion del Director.....		500
Sueldo de diez Catedráticos de estudios generales, á 3000 pesetas cada uno.....		30000
Idem de un Catedrático de Química.....		3000
Idem de un Catedrático de lengua francesa.....		3000
Gratificacion á dos Profesores auxiliares, á 1000 pesetas.		2000
Sueldo de un Catedrático de dibujo.....		3000
Gratificacion al Secretario por el 1 por 100 de los ingresos.....		500
Sueldo de un Oficial de Secretaria.....		800
Idem del Conserje.....		1250
Idem del Bedel 1.º.....		1050

Idem del Bedel 2.º.....	950
Idem del Portero.....	750
Idem del Jardinero.....	750
Idem del mozo de limpieza.....	650
<i>Material.</i>	
Para gastos de conservacion de enseres.....	500
Para id. de correo y escritorio.....	700
Para id. de suscripcion y encuadernacion de la Gaceta..	115
Para la impresion de la Memoria.....	500
Para premios á los alumnos.....	100
Para gastos de Cátedras.....	200
Para id. imprevistos.....	300
Para id. de alumbrado.....	500
Para id. de combustible y aseo.....	600
Para id. del Observatorio meteorológico.....	450
Para id. del jardin botánico.....	400
<i>Cargas.</i>	
Para gastos de administracion y contribuciones.....	50
Para pago de Misas.....	43
5.º 3.º ESCUELA NORMAL.	
<i>Personal.</i>	
Sueldo del primer Maestro Director.....	2500
Idem del 2.º.....	2500
Idem del 3.º.....	2250
Gratificacion al Director.....	250
Idem al Profesor de Religion y Moral.....	500
Sueldo del Escribiente.....	500
Idem del Portero.....	750
<i>Material.</i>	
Para pago del alquiler de la habitacion del Regente de la Escuela práctica.....	275
Para gastos de la Escuela normal.....	500
5.º 4.º INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA.	
<i>Personal.</i>	
Sueldo del Inspector.....	2250
<i>Material.</i>	
Para gastos de viaje del Inspector al respecto de 10 pesetas diarias.....	2000
Para gastos de escritorio.....	250
5.º 5.º COLEGIO DE SORDO-MUDOS Y ACADEMIA DE DIBUJO.	
COLEGIO DE SORDO-MUDOS.	
<i>Personal.</i>	
Sueldo del Maestro de sordo-mudos.....	1500
Idem del de ciegos.....	1500
Idem del de música.....	996
Idem del de dibujo.....	500
Idem de la Maestra de labores.....	500
Idem del Inspector, Maestro de caligrafia y Secretario.	500
Idem de la Inspectora.....	250
Idem del Conserje-portero.....	456'25
Idem del Enfermero-camarero.....	182'50
Idem del Camarero.....	182'50
Idem de la Cocinera.....	182'50
Idem del Capellan.....	200
Gratificacion del Director.....	250
Idem del Médico.....	187'50
Idem del Cirujano.....	187'50
<i>Material.</i>	
Para la manutencion de 64 alumnos y de 7 empleados..	15000
Para aumento de comida en ciertos dias del año.....	250
Para gastos de aseo y limpieza.....	200
Para id. de alumbrado y combustible.....	1000
Para id. de calzado y vestido.....	4500
Para material científico.....	700
Para id. de conservacion de enseres.....	500
Para id. de la enfermeria.....	150
Para medicinas.....	150
Para gastos de la Capilla.....	30
Para gastos imprevistos.....	200
ACADEMIA DE DIBUJO.	
<i>Personal.</i>	
Gratificacion de los Profesores de dibujo de figura.....	1000
Idem del Portero.....	125
<i>Material.</i>	
Para alumbrado de los locales de la enseñanza.....	645
Para adquisicion de modelos, reparaciones, premios, papel y enseres de dibujo, limpieza y demás gastos.....	1000
5.º 6.º BIBLIOTECA PROVINCIAL.	
<i>Personal.</i>	
Gratificacion del Bibliotecario.....	500
Sueldo del Conserje.....	365

Material.

Para adquisicion de obras.....	1000
Para suscripciones, incluyendo la Gaceta.....	500
Para encuadernaciones.....	200
Para gastos de escritorio, de copias de manuscritos y códices y Registro de la propiedad intelectual.....	300
Para reparacion y arreglo de estanterías.....	500
Para reposicion y conservacion del mobiliario.....	100
Para calefaccion, alumbrado y aseo.....	400
Para gratificacion á los hospicianos.....	75

5.º 7.º MUSEO PROVINCIAL.

Personal.

Sueldo del Conserge.....	350
--------------------------	-----

Material.

Para arreglo de cuadros.....	140
Para el catálogo, rotulacion y escritorio.....	100
Para gastos de calefaccion y aseo.....	125
Para id. de vigilancia en las ferias.....	40

6.º 1.º JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

Para gastos de la Junta.....	1500
Para pago de la manutencion y traslacion de los demen- tes pobres de la provincia.....	36000
Para pensiones de lactancia.....	7500

6.º 3.º CASA DE MISERICORDIA Y EXPÓSITOS.

Por importe de los víveres para la manutencion de recogidos.....	105013
Idem de dependientes que disfrutan este beneficio.....	10265' 62
Para aseo y limpieza.....	2300
Para combustible.....	5300
Para alumbrado.....	1300
Gasto de compra de medicinas y efectos de botica.....	5000
Reposicion y conservacion de camas y ropas.....	3264
Idem id. y construccion de vestuario.....	16000
Idem de efectos de cocina.....	1000
Sueldo del Médico.....	999
Idem del Cirujano.....	999
Honorarios del practicante.....	600
Idem del enfermero.....	182' 50
Idem de amas de lactancia.....	2700
Idem de sirvientes.....	1078' 70
Idem de amas de lactancia externas.....	81750
Idem de las Hermanas de la Caridad.....	1800
Sueldo del Profesor de primera enseñanza.....	1740
Compra de libros, papel, tinta y demás gastos ordinarios.	800
Gratificacion por la direccion de la escuela de adultos..	375
Compra de artículos para manufacturas.....	11600
Sueldo ó asignacion de los Maestros de taller.....	4649
Jornales ó remuneracion de trabajos artísticos.....	580
Compra de herramientas y útiles de talleres.....	600
Por contribuciones.....	40
Para la segunda Misa de los dias festivos.....	134
Honorarios del Capellan.....	999
Gastos y sostenimiento del culto.....	500
Para los gastos de reparacion de enseres.....	800
Extraordinarios é imprevistos.....	1000
Gastos de oficina.....	500
Alquileres de los edificios.....	1325
Para dote á expósitas.....	1200

7.º 1.º CORRECCION PÚBLICA.

Para la Audiencia de esta Capital.....	9141' 75
Para la de Lerma.....	1000

8.º Unico. GASTOS IMPREVISTOS.

Para los gastos de esta clase.....	10000
------------------------------------	-------

9.º Unico. CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.

Para la construccion de un edificio destinado á la Bene- ficencia provincial.....	125000
--	--------

10. 2.º CARRETERAS PROVINCIALES.

DIRECCION DE CARRETERAS.

Personal.

Indemnizacion de los Ingenieros.....	5000
Sueldo del Director de carreteras.....	3500
Idem del Subdirector.....	3000
Idem de cuatro Ayudantes, uno á 2500 y tres á 2000....	8500
Idem de un Sobrestante.....	1500
Idem de otro id.....	1250
Idem de un Delineante.....	980
Idem de un Escribiente.....	1250
Idem de un portero y guarda-almacen.....	990
Indemnizaciones del Director, á 10 pesetas diarias.....	1000
Idem del Ayudante 1.º, á 7'50.....	1000
Idem de los tres 2.ºs, á 6.....	2000
Idem de dos Sobrestantes, á 5.....	2000

Material.

Para gastos de oficina.....	2500
Para adquisicion y conservacion de objetos de campo...	500
Para peones auxiliares.....	2500
Para pago de las obras que durante el año económico de este presupuesto ejecuten los contratistas de las carreteras siguientes:	
Salas de los Infantes á Soria.....	20000
Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos.....	5000
Roa á Santa Maria del Campo.....	5600
Burgos por Arroyal á La Pinza.....	5000
Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca.....	4000
Puebla de Arganzon á Ventas de Armentia.....	16000
Aranda de Duero á Torresandino.....	50000
Cerezo de Riotiron á Pancorbo.....	30000
Para construccion de varias carreteras no contratadas, cuyos estudios están hechos, á saber:	
Para la de Uzquiza á Barbadillo de Herreros por Pineda de la Sierra.....	20000
Para la de Villarcayo al puente de Santelices.....	5000
Para la de Oquillas á La Orra.....	5000
Para la de Burgos á Barbadillo del Pez.....	5000
Para la de Quintana del Pidio á La Aguilera.....	5000
Para la de Roa á Santa Maria del Campo.....	5000
Para la de Briviesca á Belorado.....	5000
Para la de Puertas de Sedano y Calzadas de Colina....	5000
Para la de Gumiel de Izan á La Vid de Aranda.....	5000
Para expropiaciones de terrenos.....	10000

11. Unico OBRAS DIVERSAS.

Material.

Para pago de las subvenciones que la Diputacion acuerde con destino á la construccion de caminos vecinales, puentes y barcas.....	30000
---	-------

12. Unico VARIOS GASTOS.

Material.

Pension á D. Manuel Izquierdo para continuar sus estu- dios de pintura.....	1000
Para reposicion del mobiliario de los salones que ocupa la Diputacion.....	1500
Gastos de conservacion de los efectos del Palacio pro- vincial á cargo del Ugier 1.º, cantidad alzada.....	250
Para una tirada de libros de contabilidad municipal con destino á los Ayuntamientos.....	2500
Para material científico de los establecimientos provin- ciales de instruccion.....	3000
Pension á D. Antonio Estefanía para continuar sus estu- dios de perito agrícola.....	150
Para pensiones.....	3000
Para constitucion del 1 por 100 del importe del presu- puesto del ferro-carril de Aranda á Burgos.....	154580

TOTAL DE GASTOS..... 1339222' 72

INGRESOS.

1.º 1.º RENTAS Y CENSOS DE LA PROVINCIA.	
Productos de la Imprenta provincial.....	2000
Idem del campo de agricultura práctica.....	2600
Idem de las huertas de San Agustin.....	442
Alquiler de varios locales del Palacio provincial.....	4000
1.º 2.º INTERESES DE EFECTOS PÚBLICOS.	
Por intereses de una inscripcion nominativa del 4 por 100, núm. 583, capital de pesetas 15.179'43, que posee la Provincia.....	607' 17
4.º Unico. REPARTIMIENTO.	
Productos del Repartimiento.....	750000
6.º Unico. INSTRUCCION PÚBLICA.	
Ingresos del Instituto.....	16197
Idem de la Escuela normal.....	750
Idem del Colegio de sordo-mudos.....	12000
Idem de la Academia de dibujo.....	412' 50
7.º Unico. BENEFICENCIA.	
Ingresos de la Casa de Misericordia.....	11514' 84

TOTAL DE INGRESOS..... 800503' 51

RESÚMEN.

Importan los gastos.....	1339222' 72
Idem los ingresos.....	800503' 51
DÉFICIT.....	538719' 21

Está conforme con el presupuesto original, que obra en esta Contaduría, aprobado por la Diputacion y confirmado por el Ministerio de la Gobernacion. Burgos 15 de Setiembre de 1886.—El Contador, Leon Villen.—V.º B.º—El Presidente de la Diputacion provincial y Ordenador de Pagos, Juana,